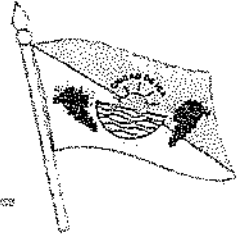




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO CONCEJO N° 057-2023-MPI.

ICA, 05 DE ABRIL DEL 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 05 de abril del 2023, en la Estación Orden del Día, el pedido formulado por el Regidor: Carlos Ponce Aparicio, estando próximo el inicio del Campeonato de la "Copa Perú", organizado por la Liga Distrital de Fútbol de Ica, se solicita la exoneración del 10% por el Uso del Estadio "José Picasso Peratta", en todas las categorías deportivas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en la Sesión Ordinaria del 05 de abril del 2023, el Regidor: Carlos Ponce Aparicio, estando próximo el inicio del Campeonato de la "Copa Perú", organizado por la Liga Distrital de Fútbol de Ica, se solicita la exoneración del 10% por el Uso del Estadio "José Picasso Peratta", en todas las categorías deportivas.

Que, al respecto el Señor Alcalde, Carlos Reyes Roque, planteó lo siguiente: "Es sabida la gran problemática que tienen los Clubes Deportivos, la verdad que conducir un club deportivo es un gran sacrificio ya que todo es inversión y nada realmente retorna, entonces, lo que se está planteando es la exoneración del 10% por el concepto por espectáculo público no deportivo que se le cobra a la Liga por las recaudaciones de los ingresos que se tienen en el Estadio Municipal "José Picasso Peratta". La propuesta es que esta exoneración se haga en todas las categorías de la Liga de Fútbol, es decir, en primera, segunda y tercera categoría, a partir de este año en adelante, en todas las divisiones".

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **UNANIMIDAD** y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del Acta el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido formulado por el Regidor: Carlos Ponce Aparicio, sobre la exoneración del 10% por el concepto pago por el espectáculo público no deportivo que se le cobra a la Liga por las recaudaciones de los ingresos que se tienen en el Estadio "José Picasso Peratta". Dicha exoneración se hará en todas las categorías de la Liga de Fútbol, es decir, en primera, segunda y tercera categoría, a partir de este año en adelante, en todas las divisiones".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica; la notificación del presente Acuerdo de Concejo, al Regidor: Carlos Ponce Aparicio; a la Gerencia Municipal; a la Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Participación Ciudadana, Juventudes, Educación, Cultura y Deportes; así como disponer que la Subgerencia de Logística e Informática se encargue de publicarlo, en el Portal Web Institucional: www.munica.org.pe

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE